



EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- I - El Proyecto de Reglamento para el uso y préstamo del Gimnasio Municipal de Cuscatancingo, presentado por la Comisión Juventud y Deportes.
- II - Que es conveniente mantener una normativa que regule el uso, administración y préstamo del Gimnasio Municipal que garantice un manejo adecuado.
- III - Que siendo una de las facultades del Concejo Municipal el de dictar reglamentos y acuerdos para normar una correcta y transparente administración municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4 del Código Municipal por unanimidad, **Acuerda**. Aprobar **EL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESTAMO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO.**

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El Gimnasio Municipal de la Alcaldía de Cuscatancingo estará regulado por el presente Reglamento, que tiene por objeto establecer las bases de uso y funcionamiento de dicho local.

El Gimnasio Municipal, está equiparado para desarrollar prácticas deportivas, eventos sociales y afines.

Artículo 2. El presente instrumento tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- a) Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los ciudadanos (as) en igualdad de condiciones.
- b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- c) Coordinación de esfuerzos y actividades.



d) Fácil control de actividades

Artículo 3. Los responsables de la administración, custodia y préstamo del Gimnasio, serán las siguientes personas:

- ◆ Administrador (a) del Mercado Municipal.
- ◆ Coordinador (a) del Programa Niñez y Juventud.
- ◆ Coordinador (a) de la comisión de Juventud y Deporte.
- ◆ Un Delegado (a) de las ONG's del municipio que trabajan con la juventud.
- ◆ Un miembro (a) de la Comunidad el cual será electo por el Programa de Niñez y Juventud.

CAPÍTULO II

DEL PRÉSTAMO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 4. Para que las instituciones, asociaciones, grupos o personas, puedan hacer uso de las instalaciones del gimnasio, será necesario llenar la solicitud correspondiente, la cual podrá ser retirada en las oficinas administrativas del Mercado Municipal.

Artículo 5. La Solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la Asociación, Institución, grupo o persona responsable que solicita el local para eventos deportivos.
En caso que sean eventos de otra índole, firmará la persona que asuma el gasto derivado del servicio, las prestaciones a las que tendrá acceso el usuario (a) y el período de tiempo durante el cual gozará de dicha condición.
- Lugar, Fecha y Hora de la actividad a realizar.
- Número de teléfono de la persona solicitante.
- Anexar fotocopia de DUI del (la) solicitante o representante legal de la Asociación que lo solicita.
- El préstamo dependerá de la disponibilidad del local.



- El Costo del préstamo del Gimnasio propiedad de la Municipalidad de Cuscatancingo será por hora o día

Artículo 6. Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Energía Eléctrica
- Seguridad
- Baños, con tarifa establecida
- Agua potable.

Artículo 7. El Gimnasio propiedad de la Municipalidad de Cuscatancingo, estará a disposición de quien lo solicite de Martes a Domingo de cada semana, en horario de 8:00 am. a 9:00 pm.

Artículo 8. Antes de ser entregado el local y el equipo deportivo en calidad de préstamo, la persona asignada, se encargará de revisar minuciosamente las condiciones materiales en que se entregan, con el afán de que sean devueltos en las mismas condiciones.

Artículo 9. Al momento de la recepción del local y los equipos, serán revisados nuevamente por la persona autorizada, para verificar que son devueltos en las mismas condiciones que se entregaron, de lo contrario el (la) solicitante será responsable de la reparación o reemplazo de los mismos.

CAPÍTULO III

DE LAS TARIFAS DE COBRO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES

Artículo 10. Una vez emitida la autorización para el préstamo del Gimnasio, el (la) solicitante realizará el pago respectivo en la Tesorería Municipal, quien le extenderá un recibo que será el comprobante del trámite realizado para poder acceder a las instalaciones por el período de tiempo que figure en el mismo.

Artículo 11. La tarifa para el cobro por el préstamo del Gimnasio se divide en:

a) Tarifa	Básica	para	eventos
	sociales.....		\$ 30.00

Más un depósito de \$30.00 exclusivamente por la tarifa básica.



b) Tarifa Exclusiva para eventos deportivos por hora..... \$ 3.00 diurno y \$ 5.00 nocturno (4:00 pm. a 9:00 pm.)

Artículo 12. Se entenderá por tarifa básica, el cobro asignado a todas aquellas Asociaciones con fines de lucro; instituciones, grupos o personas cuyo fin principal sea la recaudación de fondos económicos o la realización de eventos sociales.

Artículo 13. Se entenderá por tarifa exclusiva, el cobro asignado a todas aquellas Asociaciones, instituciones, grupos o personas, incluyendo asociaciones de Adultos Mayores, Escuelas Municipales y Públicas, Iglesias de cualquier credo y comités sociales; Cuando su fin no implique ningún tipo de ingreso monetario y sea exclusivamente para eventos deportivos.

Artículo 14. Cuando los usuarios sean empleados (as) de la Municipalidad o las Escuelas de Deporte Municipales, serán excluidos del pago de cualquiera de las tarifas, pero asumirán la responsabilidad de devolver el local y los materiales en las mismas condiciones en las que se les entregó. Caso contrario, se realizará el descuento respectivo.

Artículo 15. El personal a cargo de las instalaciones del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

- a) Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
- b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.
- c) Velar por el buen orden, limpieza y uso adecuado de las instalaciones.
- d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- e) Cuantas otras funciones resulten de este reglamento o le fueran encomendadas por la Alcaldía o Encargado (a) de la Administración.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS

Artículo 16. Son derechos de los (las) usuarios (as) los siguientes:

- a) Ser tratados (as) con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.



- b) Disfrutar de la instalación, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- c) Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización. El (la) encargado (a) del Gimnasio, por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- d) Disponer de la instalación y el Equipo Deportivo en perfectas condiciones.
- e) Poder consultar en las Oficinas Municipales, y de ser posible en la instalación deportiva sobre el presente Reglamento.
- f) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en la Administración.

Artículo 17. Son Obligaciones de los usuarios:

- a) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y los servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de los mismos y advirtiendo a los (las) empleados (as) cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- b) Se prohíbe fumar o ingerir bebidas alcohólicas en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio, en actividades deportivas.
- c) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- d) Se prohíbe portar armas de cualquier índole.
- e) Se prohíbe ingresar a las instalaciones del gimnasio en estado de ebriedad evidente o bajo el efecto de enervantes.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario (as), podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:



Incumplimientos leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- b) El trato incorrecto de cualquier usuario (a), personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) No cumplir con el horario asignado.
- e) El incumplimiento de lo establecido en los literales anteriores, traerá consigo la pérdida de condición de usuario (a).

Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de faltas cometidas con anterioridad.
- b) El maltrato de palabra u obra a otros usuarios (as) y/o empleados (as) de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo (a) o a otras personas.
- e) Falsificar intencionalmente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- f) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios (as).
- g) Introducir en las instalaciones, animales o productos que deterioren la misma.
- h) No acatar lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

Consecuencias de los incumplimientos:

- Los incumplimientos leves se corregirán con notificación por escrito o la pérdida de la condición de usuario (a) por un período de 5 a 30 días.



**REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEL GIMNASIO MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

Transparencia, Honestidad, Eficacia y Firmeza, Valores de un gobierno Frente a la Gente



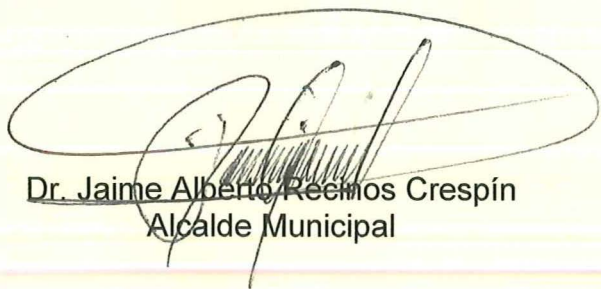
- Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario (a) por un período comprendido entre 30 días y 1 año, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario. Así como la pérdida al derecho de devolución del depósito por uso del Gimnasio Municipal.
- Si el daño es material y mayor al valor del depósito, la persona o institución responsable del uso del Gimnasio Municipal, debe asumir el costo de los daños o las reparaciones necesarias.

Procedimiento:

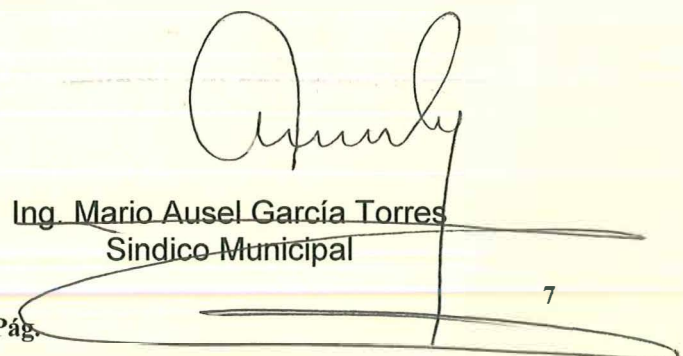
- El Administrador(a) del mercado será responsable de tramitar el procedimiento sancionador.
- Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados (das), dándoles audiencia para que puedan efectuar sus alegatos y presentar los documentos e información que estimen pertinente.
- Concluido el plazo de audiencia (8 días) y a la vista de alegatos presentadas por el (la) usuario (a), el órgano competente de la Administración resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado (a).
- Contra los acuerdos o resoluciones adoptados, podrán interponerse los recursos a que da lugar el Código Municipal, y dentro de los términos que el mismo establece.

Artículo 19. El Presente Reglamento entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el Salón del Concejo Municipal, a los dieciocho días el mes de Noviembre del año dos mil nueve.



Dr. Jaime Alberto Reinos Crespín
Alcalde Municipal



Ing. Mario Aysel García Torres
Sindico Municipal



**REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEL GIMNASIO MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

Transparencia, Honestidad, Eficacia y Firmeza, Valores de un gobierno Frente a la Gente



Iris Yesenia Ayala de Carrillo
Primera Regidora Propietaria

Reina Susana Méndez de Molina
Segunda Regidora Propietaria

Yanira Lizeth Cruz de Sánchez
Tercera Regidora Propietaria

José Mauricio Cardona Martínez
Cuarto Regidor propietario

Raúl Melara Hernández
Quinto Regidor Propietario

José Guillen
Sexto Regidor Propietario

Fredy Galileo Arteaga Jovel
Séptimo Regidor propietario

Juan Alberto Saravia Alfaro
Octavo Regidor Propietario

Pedro Rodríguez Maravilla
Noveno Regidor Propietario

María Daisy Hernández de Romero
Décima Regidora Propietaria

Reyna Vanessa Hurtado Cerna
Primera Regidora Suplente

Ruth Elizabeth Guadron Guevara
Segunda Regidora Suplente



**REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEL GIMNASIO MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

Transparencia, Honestidad, Eficacia y Firmeza, Valores de un gobierno Frente a la Gente



María Magdalena Rochez Hernández
Tercera Regidora Suplente

Daniel Alfredo Molina Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Valentín Pérez Pérez
Secretario Municipal